

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2008-00132-00

Armenia, Quindío, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud vista a número de orden 02, y teniendo en cuenta que el interés que le asiste a la señora María Consuelo Montes Barrios, el despacho le informa a la peticionaria que mediante auto del 19 de junio de 2015 (pág. 54 del cuaderno principal), se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anteriormente expuesto, líbrese el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicando el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble, con matrícula inmobiliaria No. 280-6657, tal como se ordenó en auto de terminación, y remítase el mismo, junto con el link del presente expediente, a la parte interesada¹.

NOTIFÍQUESE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 034 DEL 04 DE MARZO DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÀSAQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

¹ abogados.jb.quindio@gmail.com

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10db40a80b46acb652cd4212a3f4860b3f43e2e98ebb10e8781976273cc2723**

Documento generado en 03/03/2022 08:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>